



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 AGO. 2013**

Visto, el Informe N° 857-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Módulo Wawa Wasi Comunal en el sector Sebastián Barranca del Distrito de Santiago - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 12 Octubre 2012, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 08 Noviembre 2012 suscribió con la empresa **GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.** representado por su Gerente General Lic. WILLIAM ARTURO GARCIA MENDOZA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 0034-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Región Ica, por el importe de S/. 198,305.97 nuevos soles incluido IGV y en un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que la entrega del expediente técnico al representante de la empresa contratista se efectúa el 23 Noviembre del 2012 mediante acta suscrita por el Ing. Inspector de Obra, la entrega del terreno sin observaciones se efectúa en 02 de Enero del 2013, fecha en que se da inicio al plazo contractual en razón a no haber solicitado el contratista adelanto directo, venciendo el plazo contractual el 03 de Marzo del 2013.

Que, según lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 100 del Ing. Residente, en fecha 03 de Marzo del 2013 se da término la ejecución de la Obra, situación que es corroborado en la misma fecha por el Ing. Supervisor en el Asiento N° 101; a la comunicación a la Entidad de parte de la empresa Supervisora sobre la terminación de la ejecución de la Obra, hecho efectuado a través de la Carta N° 007-2013-ING.CMA/SO de fecha 11 Marzo del 2013, se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0079-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de Abril del 2013, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 30 de Abril del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal, concluyendo que la Obra no se encuentra apta para ser Recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones correspondiente, contando el Contratista hasta el 11 de Mayo 2013 para efectuar el levantamiento de las observaciones.

Que, de lo descrito en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 108 del Ing. Residente, en fecha 03 Mayo del 2013 la contratista culmina el levantamiento de las observaciones planteadas; a la comunicación al Comité de Recepción, este se hace presente en la obra en fecha 15 Mayo del 2013, quienes al término de la verificación del levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.



Que, la empresa Contratista presenta ante la Gerencia Regional de Infraestructura (GRINF) del GORE ICA la Liquidación del contrato de Obra en fecha 24 Junio del 2013, siendo tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (SGSL) en fecha 25 Junio del 2013, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condori en la misma fecha para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la Liquidación a través del Informe N° 048-2013-SGSL/AFC de fecha 08 de Julio del 2013, determinando la existencia de observaciones documentarias que no permiten una evaluación integral, recomendando se remita la misma al Ing. Supervisor en razón a su obligación de revisar la Liquidación, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 1055-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha de entrega 10 Julio del 2013.

Que, el Ing. Supervisor en coordinación con la empresa Contratista levantan las observaciones determinadas por el evaluador, devolviendo la liquidación a la GRINF en fecha 25 Julio 2013 mediante Carta N° 012-2013-ING.CMA/SO, documento tramitado a la SGSL en fecha 31 Julio 2013, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su evaluación.

Que, al término de la evaluación de la liquidación el Ing. Ananías Fernández Condori emite el Informe N° 062-2013.SGSL/AFC de fecha 08 Agosto del 2013 precisando entre otros lo siguiente: la empresa contratista a través del Ing. Supervisor ha adjuntado a la liquidación el cálculo de reajustes por fórmula polinómica, la misma que se encuentra con errores en su cálculo al estar totalmente disconcordante a lo establecido en el D.S. N° 011-79-VC, habiendo incluso duplicado el concepto del IGV, en razón al cual el Supervisor efectúa nuevo cálculo precisando sobre la fórmula polinómica "construcción del módulo típico Wawa Wasi Comunal" que por no dar la sumatoria de los coeficientes de incidencia la unidad, la diferencia lo ha repartido proporcionalmente en los monomios más participativos, situación que discrepa el evaluador por lo que efectúa un ajuste a la fórmula mencionada a partir del folio del expediente técnico "agrupación preliminar" información conformante del expediente de contratación, con cuya fórmula efectúa el cálculo del reajuste; además precisa que el Supervisor modifica los porcentajes de incidencia de los monomios y sub monomios de las dos fórmulas polinómicas al llevar sus decimales al centésimo, cuando el expediente técnico lo presenta hasta el milésimo.

Que, a la conciliación con el informe de pagos al contratista efectuado por la CPCC Miriam B. Guevara S. a través del Informe N° 099-2013-SGSL/MBGS, el Ing. Ananías Fernández C. plantea la estructura de la liquidación a aprobar, la que determina un costo total de S/. **199,389.23** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **2,697.78** nuevos soles.



I. AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal	S/.	168,055.91	
1.1.2 Reajuste contrato principal		<u>918.01</u>	
	S/.	168,973.92	
IGV		<u>30,415.31</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		199,389.23

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra	S/.	<u>196,691.45</u>	
Saldo a favor del Contratista	S/.		2,697.78





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161 -2013-GORE-ICA/GRINF

II. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
SUB TOTAL	S/.	0.00
IGV	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	0.00

2.2. Adelantos Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
SUB TOTAL	S/.	0.00
IGV	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS CONCEPTOS.

3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso.	S/.	0.00
------------------------------	-----	------

3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
-----------------------------	-----	-------------

Saldo	S/.	0.00
-------	-----	------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	2,697.78	2,697.78
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	2,697.78	2,697.78

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. 2,697.78 incluido IGV.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", normas aplicables al presente contrato, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En razón a que la sumatoria de los coeficientes de la fórmula polinómica "Construcción de Módulo Típico Wawa Wasi Comunal" no dan la unidad, en base al folio de la agrupación preliminar del expediente técnico se aprueba el ajuste de la mencionada fórmula, adicionándose al Coeficiente del sexto monomio, el valor de 0,016 faltante, quedando como 0,112, siendo los porcentajes de incidencia según se indica: Maquinaria y equipo nacional 24.15% y Dólar + inflación del mercado USA 75.85%.

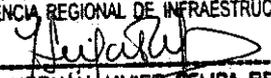
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de Módulo Wawa Wasi Comunal en el sector Sebastián Barranca del Distrito de Santiago - Ica**", en la que se determina un costo total de Obra de S/. **199,389.23** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **2,697.78** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración (ORADM), a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago de lo descrito en el Artículo Segundo, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la retención efectuada como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **GARMEN CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.** en la persona de su Gerente General Lic. WILLIAM ARTURO GARCÍA MENDOZA, en la dirección legal precisada en el contrato Urb. Santa Rosa del Palmar J – 2 II Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJA
GERENTE REGIONAL